



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Que se mantiene el estado de desborde en que se encuentran algunos contenedores de residuos, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del servicio que el Municipio ha contratado con la empresa Ashira S.A. se encuentra la colocación de contenedores.

Que estos contenedores deben, de acuerdo a contrato, estar ubicados en lugares estratégicos adonde la empresa no llega a diario con el servicio de recolección domiciliaria.

Que el objetivo de este tipo de servicio debería ser canalizar los residuos de aquellos hogares que están fuera del radio de recolección a fin de preservar la salubridad pública, evitando focos donde proliferen vectores de enfermedades zoonóticas.

Que habiendo transcurrido un tiempo prudencial la empresa debería tener calculada la frecuencia y/o el volumen de los contenedores provistos que permitan evitar estos desbordes y cumplir con los objetivos trazados.

Que este mismo tema ya ha sido planteado por este Honorable Cuerpo mediante una Comunicación N° 103/17 de fecha 10 de agosto próximo pasado, la cual se reitera.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 140/17

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, tenga a bien exigir con carácter de urgente a la empresa Ashira S.A. la adecuación del servicio de contenedores dispuestos en la ciudad a fin de evitar el desborde de la capacidad instalada.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----